

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DICIEMBRE 2013

A) ACTIVO

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

La disponibilidad al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

	2013	2012
Bancos	54,255,082	42,942,062
Efectivo	1,813,945	1,192,086
	56,069,027	44,134,148

La mayor parte del disponible se encuentra en las Oficinas Centrales de donde se distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las inversiones temporales y cuentas por cobrar se integran como sigue:

Cuentas por cobrar	2013	2012
Inversiones Financieras a Corto Plazo	347,812,795	519,289,121
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:		
DICONSA (Parte Relacionada)	123,703,418	132,068,179
Cuentas por cobrar programa comercial	77,578,852	72,157,229
Concesionarios	35,408,813	39,162,199

Otras cuentas	11,663,979	12,951,778
Deudores diversos	21,483,850	16,274,103
IVA por acreditar	91,541,060	59,193,672
IVA pendiente por acreditar	26,729,851	12,904,547
	735,922,618	864,000,828

Inversiones Temporales		2013	2012
BBVA Bancomer S.A. Custodia			
(SD Indeval)	a)	183,100,155	358,850,000
Banco Nacional de México, S.A.			
(Acciones American Móvil)	b)	164,712,640	160,439,122
Total		347,812,795	519,289,122

- (a)** Se encuentra sustentado a través de un contrato de custodia, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante el SD Indeval, instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado.
- (b)** Se presentó una plusvalía neta de enero a diciembre del 2013 por \$4,273,523, que representa una utilidad del 2.67%, en relación al año 2012

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

	2013	2012
IDE e I.S.R. por Recuperar Corto Plazo	20,213,061	20,115,442
Otros Pagos Anticipados Corto Plazo	2,870,039	3,221,893
Anticipo a Proveedores por Adquisición de bienes muebles e Inmuebles a Corto Plazo	178,875	178,875
TOTAL	23,261,975	23,516,210

El Impuesto a los Depósitos en Efectivo y el I.S.R por recuperar, representan al cierre del ejercicio 2013 y 2012 el 87% y 86% respectivamente del saldo; la cuenta de otros pagos anticipados se integra principalmente por primas de seguros diversos así como de vales para compra de gasolina, comida y alimentación.

3. INVENTARIOS

- **BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO**

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados, éstos sean destinados a la venta.

Los inventarios se integran por:

Inventarios	2013	2012
Inventario de mercancías terminadas	181,046,587	209,015,118
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	7,811,144	8,939,919
Inventario de materia prima, materiales y suministros para la producción	732,490,502	846,813,914
Bienes en tránsito	37,792,911	7,087,810
Total	959,141,144	1,071,856,761

Las adquisiciones de los inventarios se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan a partir del 1º. de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios, lo anterior en apego al oficio No. 309-A-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio valúan las salidas del mes.

A continuación se mencionan las principales compras de materia prima correspondientes al ejercicio 2013 comparado con 2012:

Programa de Adquisiciones de Leche Nacional:

a).- Comparativo de compras de leche nacional a productores 2013 con 2012 (no incluye gastos de operación).

INTEGRACIÓN MENSUAL COMPARATIVO DE COMPRAS DE LECHE NACIONAL						
2013 vs. 2012						
Mes	2013			2012		
	Litros Equivalentes	Importe (\$)	Precio Unitario Ponderado	Litros Equivalentes	Importe (\$)	Precio Unitario Ponderado
Enero	51,871,489	284,722,420	5.4890	62,809,981	343,635,371	5.4710
Leche Fresca	51,871,489	284,722,420	5.4890	62,809,981	343,635,371	5.4710
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Febrero	51,657,430	283,437,818	5.4869	67,977,238	371,111,623	5.4594
Leche Fresca	51,657,430	283,437,818	5.4869	67,977,238	371,111,623	5.4594
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Marzo	58,812,198	322,391,729	5.4817	72,304,987	394,280,036	5.4530
Leche Fresca	58,812,198	322,391,729	5.4817	72,304,987	394,280,036	5.4530
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Abril	68,987,407	378,605,436	5.4880	72,047,990	392,848,209	5.4526
Leche Fresca	68,987,407	378,605,436	5.4880	72,047,990	392,848,209	5.4526
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Mayo	61,163,629	277,777,146	5.4523	72,286,614	393,220,765	5.4397
Leche Fresca	61,163,629	277,777,146	5.4523	72,286,614	393,220,765	5.4397
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Junio	67,142,860	400,333,341	5.9624	66,035,631	358,617,117	5.4307
Leche Fresca	67,142,860	400,333,341	5.9624	66,035,631	358,617,117	5.4307
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Julio	65,563,140	399,191,316	6.0887	60,034,727	327,017,741	5.4471
Leche Fresca	65,563,140	399,191,316	6.0887	60,034,727	327,017,741	5.4471
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Agosto	54,083,919	326,180,781	6.0306	53,113,846	289,509,122	5.4507
Leche Fresca	54,083,919	326,180,781	6.0306	53,113,846	289,509,122	5.4507
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Septiembre	64,982,017	413,932,318	6.3700	48,546,111	265,114,120	5.4611
Leche Fresca	64,982,017	413,932,318	6.3700	48,546,111	265,114,120	5.4611
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Octubre	54,257,935	339,770,186	6.2621	46,562,754	254,846,591	5.4732
Leche Fresca	54,257,935	339,770,186	6.2621	46,562,754	254,846,591	5.4732
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Noviembre	62,970,730	330,268,575	6.2349	43,975,159	240,933,384	5.4789
Leche Fresca	62,970,730	330,268,575	6.2349	43,975,159	240,933,384	5.4789
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Diciembre	7,312,500	53,527,500.00	7.3200	46,934,217	257,654,239	5.4897
Leche Fresca	7,312,500	53,527,500.00	7.3200	46,934,217	257,654,239	5.4897
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
TOTAL	697,677,694	4,103,637,059	5.8819	712,629,255	3,888,788,318	5.4570
Leche Fresca	659,054,152	3,820,912,734	5.7976	712,629,255	3,888,788,318	5.4570
Leche Descremada en Polvo Nacional	0	0	0.0000	0	0	0.0000
Leche Entera en Polvo Nacional	38,623,542	282,724,325	7.3200	0	0	0.0000

b).- Integración de compras y gastos de leche nacional correspondientes al ejercicio 2013:

INTEGRACIÓN DE COMPRAS Y GASTOS DE LECHE NACIONAL			
ENERO - DICIEMBRE 2013			
(Importes a Pesos)			
Leche Nacional	Litros	Importe	Costo Unitario
Leche Fresca			
Captación	659,054,152	3,251,184,277	4.9331
Incentivos		569,728,458	0.8645
Subtotal Captación e Incentivos		3,820,912,734	5.7976
Fletes		193,514,572	0.2936
Maquila		203,297,443	0.3085
Gastos Centros de Acopio		67,129,648	0.1019
Subtotal Gastos		463,941,663	0.7040
Total Leche Fresca	659,054,152	4,284,854,397	6.5015
Leche en Polvo			
Leche Entera	38,623,542	282,724,325	7.3200
Leche Descremada	0	0	0.0000
Total Leche en Polvo	38,623,542	282,724,325	7.3200
Maniobras Leche en Polvo		38,154	0.0010
Total Leche en Polvo	38,623,542	282,762,479	7.3210
Total Leche Nacional	697,677,694	4,567,616,876	6.5469

c).- Integración de gastos de operación en centros de acopio y plantas por compras de leche nacional en el ejercicio 2013.

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL | 2013

LICONSA, S.A. DE C.V. INTEGRACIÓN DE GASTOS DE CAPTACIÓN POR COMPRAS DE LECHE NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013									
Centro de Trabajo / Centro Acopio	Módulo	Gastos de Operación enero - diciembre del 2013						DICIEMBRE 2013 CAPACIDAD INSTALADA LITROS DIARIOS	
		Mes			Acumulado				
		LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN (\$)	UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN (\$)	UNITARIO		
GERENCIA ESTATAL COLIMA:									
1 Ciudad Guzman	7/7	0	0.000	0.0000	0	0.000	0.0000	12.000	
TOTAL		0	0.000	0.0000	0	0.000	0.0000	12.000	
GERENCIA ESTATAL JALISCO:									
1 San Juan de los Lagos	3/7	3,047,830	463,029	0.1522	26,261,848	2,080,386	0.0843	54.000	
2 San Miguel el Alto	3/7	2,892,388	984,243	0.3401	21,092,546	6,699,096	0.3093	54.000	
3 Tepecoacalco	1/7	778,074	8,982	0.0116	8,986,269	107,783	0.0120	10.000	
4 San José de San José	3/7	1,104,838	182,223	0.1649	12,500,342	1,388,783	0.1118	10.000	
5 San José de los Rios	1/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	10.000	
6 Encarnación de Díaz	3/7	2,826,840	190,827	0.0680	36,137,211	1,672,669	0.0448	20.000	
7 San Juan	3/7	2,888,450	288,457	0.1000	23,820,010	2,268,222	0.0787	30.000	
8 San Diego de Alejandra	3/7	3,239,221	207,088	0.0641	6,820,275	1,638,383	0.2396	10.000	
9 Lagos de Moreno	3/7	3,222,493	288,457	0.0900	38,298,862	3,243,881	0.0842	54.000	
10 Jalisco	3/7	1,798,182	190,827	0.1061	21,340,421	1,818,003	0.0840	10.000	
11 Tepic	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	10.000	
12 Unión de San Antonio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	10.000	
13 Tepic II Cabecera Municipal	3/7	326,009	188,883	0.0580	3,829,516	1,462,186	0.3818	10.000	
14 Tepic III	3/7	389,587	188,883	0.4850	3,829,516	1,462,186	0.3818	10.000	
15 Tepic III Capilla de Mipitlán	3/7	826,212	188,883	0.2284	6,908,118	1,259,852	0.1822	10.000	
16 Capilla de Guadalupe	3/7	1,161,874	188,883	0.1634	11,823,089	1,243,222	0.1048	10.000	
17 Valle de Guadalupe	3/7	426,884	188,883	0.4423	6,287,831	1,436,381	0.2713	10.000	
18 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		21,420,686	3,030,383	0.1413	253,276,926	30,123,630	0.1189	387.000	
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN:									
1 San Felipe	3/7	77,861	67,381	0.8655	1,341,264	624,280	0.4612	10.000	
2 Vista Hermosa	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	10.000	
3 San José de Gracia	1/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	10.000	
4 Gerardo Barrón	3/7	213,840	88,111	0.4121	2,884,269	853,214	0.2965	10.000	
5 Jamay	3/7	602,749	60,722	0.1009	7,186,497	1,001,056	0.1397	10.000	
6 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		901,440	216,294	0.2399	11,313,024	3,279,466	0.2890	50.000	
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO:									
1 Amecameca	3/7	48,722	68,708	1.4099	621,833	708,077	1.1360	6.000	
2 Corchugata	3/7	80,146	98,803	1.2329	1,034,808	828,726	0.7939	6.000	
3 Coahuila	3/7	34,834	61,883	1.7771	788,883	708,077	0.8962	6.000	
4 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		163,692	229,394	1.3990	2,445,524	2,244,880	0.9172	18.000	
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ:									
1 Córdoba	3/7	100,287	28,080	0.2786	1,919,119	703,034	0.3663	16.000	
2 La Soledad	3/7	198,306	89,227	0.4500	3,713,898	826,612	0.2225	10.000	
3 La Soledad II	3/7	276,888	89,227	0.3223	4,332,300	1,343,199	0.3120	20.000	
4 Francisco Compeán	3/7	70,973	122,124	1.7207	1,389,358	1,340,189	0.9388	16.000	
5 Tampacán	3/7	60,591	100,103	1.6521	1,259,261	1,213,538	0.9711	10.000	
6 Tempoxco	3/7	44,240	88,000	1.9902	1,908,283	1,032,181	0.5400	20.000	
7 Altamira	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	30.000	
8 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		741,090	749,930	1.0122	16,072,867	6,017,099	0.3719	156.000	
PROGRAMA SOCIAL CAMPESINO:									
1 San Felipe	3/7	313,143	100,686	0.3216	6,300,316	1,278,817	0.2013	20.000	
2 San Felipe	3/7	313,143	100,686	0.3216	6,300,316	1,278,817	0.2013	20.000	
TOTAL		626,286	201,372	0.3216	12,600,632	2,557,634	0.2013	40.000	
PROGRAMA SOCIAL CHIHUAHUA:									
1 Matamoros	3/7	786,071	72,147	0.0916	9,188,907	1,174,979	0.1277	20.000	
2 Saucillo	3/7	270,885	62,335	0.2299	6,840,128	1,092,212	0.1571	20.000	
3 Juarez	3/7	686,679	81,062	0.1181	8,513,883	1,038,883	0.1231	20.000	
4 Guadalupe	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	20.000	
5 Supervisión y Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		1,743,635	395,544	0.2271	23,553,938	3,316,964	0.1421	110.000	
PROGRAMA SOCIAL GUANAJUATO:									
1 San Felipe	3/7	618,127	100,088	0.1619	6,387,888	1,129,770	0.1766	20.000	
2 Juveniles Rosas	3/7	1,094,888	103,010	0.0936	16,383,811	1,257,048	0.0766	20.000	
3 Valle de Santiago	3/7	778,738	88,720	0.1140	10,248,539	1,150,889	0.1120	20.000	
4 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		2,491,753	291,818	0.1169	32,920,238	3,537,707	0.1260	60.000	
PROGRAMA SOCIAL ZACATECAS:									
1 Lerma	3/7	1,083,674	100,088	0.0924	13,288,872	1,038,009	0.0781	20.000	
2 Rio Grande	3/7	613,882	120,089	0.1956	6,827,238	1,221,429	0.1828	20.000	
3 Rio Grande	3/7	288,080	200,184	1.0420	6,816,383	1,282,647	0.2206	20.000	
4 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		1,985,636	420,361	0.2113	26,932,493	3,542,165	0.1311	60.000	
PROGRAMA SOCIAL AGUASCALIENTES:									
1 Ciudad Valdez	3/7	3,228,888	181,100	0.0561	41,607,639	2,034,803	0.0487	40.000	
2 Paredón de Atlixco	3/7	357,888	141,000	0.3941	3,989,880	1,311,304	0.3273	10.000	
3 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		3,586,776	322,100	0.0902	45,597,519	3,346,107	0.0937	50.000	
PROGRAMA SOCIAL CHAPARRA:									
1 Juarez	3/7	482,157	184,530	0.3827	7,340,687	1,802,211	0.2453	40.000	
2 Pajaro	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	20.000	
3 Coordinación Centros de Acopio	3/7	0	0	0.0000	0	0	0.0000	0	
TOTAL		482,157	184,530	0.3827	7,340,687	1,802,211	0.2453	60.000	
GERENCIA ESTATAL OAXACA:									
1 Tlaxiaco	3/7	617,664	170,239	0.2756	7,617,698	1,741,822	0.2267	20.000	
TOTAL		617,664	170,239	0.2756	7,617,698	1,741,822	0.2267	20.000	
49 TOTAL CAPTACIÓN Y GASTOS CENTROS DE ACOPIO		34,716,489	6,463,111	0.1860	432,058,762	67,129,648	0.1554	1,060,500.00	
EXTRA LECHE FRESCA EN PLANTAS									
Gerencia Estatal Colima		115				6,924			
Gerencia Estatal Jalisco		920,276				12,630,993			
Gerencia Estatal Michoacán		1,304,268				15,422,386			
Gerencia Estatal Veracruz		29,886				297,921			
Gerencia Metropolitana Norte		2,888,880				48,046,880			
Gerencia Metropolitana Sur		153,689				3,273,043			
Gerencia Estatal Valle de Toluca		19,760				212,120			
Gerencia Estatal Tlaxcala		0				0			
Programa Social Chihuahuense Planta Maquilador		11,523,383				144,399,731			
TOTAL CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS		16,516,864				226,960,950			1,060,500
LECHES COMPRAS Y TRASPASOS LECHE FRESCA									
IMPORTAR LECHE FRESCA A POLVO			15,632,682			193,514,672			
MAQUILAR LECHE EN POLVO			20,951,840			203,297,348			
TOTAL			36,584,522			396,812,020			
GRAN TOTAL		51,268,373	43,035,776	0.839422	659,054,152	463,979,816	0.704000	1,060,500	
COMPRAS DE LECHE EN POLVO NACIONAL									
Gerencia Estatal Oaxaca		326,000				6,974,762			
Gerencia Estatal Veracruz		0				2,626,000			
Gerencia Metropolitana Norte		0				2,626,000			
Gerencia Metropolitana Sur		0				2,626,000			
Gerencia Estatal Tlaxcala		3,828,622				6,830,208			
Gerencia Estatal Tlaxcala		0				2,626,000			
Gerencia Estatal Tlaxcala		641,042				641,042			
TOTAL COMPRAS DE LECHE EN POLVO NACIONAL		4,795,664				22,357,972			
TOTAL COMPRAS Y GASTOS DE LECHE NACIONAL		56,185,040	43,035,776	0.765965	697,677,694	463,979,816	0.665000	1,060,500	

Programa de Adquisiciones de Leche en Polvo de Importación:

LICONSA, S.A. DE C.V.

Comparativo de compras de leche de Importación 2013 con 2012:

En el concepto de Gastos de internación se incluyen los gastos de internación que se generan en puerto y/o frontera, seguros, almacenaje, comisiones, etcétera.

LICONSA, S.A. DE C.V.										
INTEGRACIÓN DE COMPRAS DE LECHE EN POLVO DE IMPORTACIÓN										
2013 vs. 2012										
Tipos de Leche en Polvo	COMPRAS DEL EJERCICIO 2013					COMPRAS DEL EJERCICIO 2012				
	Kilogramos	Dólares	Compra Conocimiento Embarque 1/	Gastos de Internación	Total en Pesos	Kilogramos	Dólares	Pesos	Gastos de Internación	Total en Pesos
Leche Descremada en Polvo	21,470,400	81,396,782	1,030,643,204	18,971,161	1,049,614,365	24,796,925	78,595,079	1,026,180,708	28,235,172	1,054,415,880
Leche Entera en Polvo Fortificada	5,015,200	18,832,076	233,195,395	6,061,661	239,000,643	4,937,025	19,994,951	254,859,810	8,710,506	263,570,316
Leche en Polvo Fortificada con 26% G.V.	11,083,244	40,046,299	505,451,733	9,607,884	512,396,255	4,100,000	12,300,000	159,962,790	10,926,389	170,889,179
TOTAL	37,568,844	140,275,157	1,769,290,332	34,640,706	1,801,011,264	33,833,950	110,890,030	1,441,003,308	47,872,067	1,488,875,375

1./ Tipo de cambio FIX de fecha de embarque.

- **ALMACENES**

El almacén está constituido por Herramientas, refacciones y accesorios; así como por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo transporte.

Almacenes	2013	2012
Almacén de materiales y suministros de consumo	66'565,844	68'548,602

Las adquisiciones de este almacén se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan aplicando la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio valúan las salidas del mes.

4. ESTIMACIONES Y DETERIOROS

Estimaciones y Deterioros	2013	2012
Estimación para Cuentas Incobrables	(9,678,087)	(8,450,391)
Almacén de Recuperación	2,972,302	4,128,572
Estimación para Baja de Inventarios	(2,104,140)	(2,482,769)
TOTAL	(8,809,925)	(6,804,588)

- Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012 con fecha de última revisión 22/12/2010), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XVI, inciso a), del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etc.

- Estimación para Baja de Inventarios

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

5. INVERSIONES FINANCIERAS

- **Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo plazo**

Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción con valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100M.N.)

6. BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES EN PROCESO

L I C O N S A , S . A . D E C . V .							
POR EL PERIODO DEL 1o.DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.							
(Pesos)							
C O N C E P T O	SALDOS		T O T A L	DEPRECIACION			
	HISTORICO	REVALUADO		ACUMULADA	REVALUADA	T O T A L	DEL EJERCICIO
I N M U E B L E S							
TERRENOS	25,519,835	103,786,872	129,306,707				
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	347,341,855	576,884,703	924,226,558	(111,162,054)	(529,068,292)	(640,230,346)	(15,604,680)
TOTAL INMUEBLES	372,861,690	680,671,575	1,053,533,265	(111,162,054)	(529,068,292)	(640,230,346)	(15,604,680)
M U E B L E S							
MAQUINARIA Y EQUIPO	861,694,498	422,496,907	1,284,191,405	(361,415,094)	(391,374,494)	(752,789,588)	(54,496,078)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	96,216,007	70,854,735	167,070,742	(50,021,514)	(68,262,729)	(118,284,243)	(5,920,832)
EQUIPO DE TRANSPORTE	200,049,655	16,165,142	216,214,797	(133,926,822)	(15,690,232)	(149,617,054)	(30,192,456)
EQUIPO DE COMPUTO	100,101,738	14,096,612	114,198,350	(92,167,623)	(13,585,407)	(105,753,030)	(5,232,901)
TOTAL MUEBLES	1,258,061,898	523,613,396	1,781,675,294	(637,531,053)	(488,912,862)	(1,126,443,915)	(95,842,267)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,630,923,588	1,204,284,971	2,835,208,559	(748,693,107)	(1,017,981,154)	(1,766,674,261)	(111,446,947)

La depreciación de ejercicio 2013 asciende a \$ 111,446,947

LICONSA, S.A. DE C.V.

L I C O N S A , S . A . D E C . V .							
POR EL PERIODO DEL 1o.DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.							
(Pesos)							
C O N C E P T O	SALDOS INVERSIONES		T O T A L	DEPRECIACION			
	HISTORICO	REVALUADO		ACUMULADA	REVALUADA	T O T A L	DEL EJERCICIO
I N M U E B L E S							
TERRENOS	25,519,835	103,786,872	129,306,707				
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	318,726,361	576,884,703	895,611,064	(95,557,383)	(529,068,292)	(624,625,675)	(13,620,582)
TOTAL INMUEBLES	344,246,196	680,671,575	1,024,917,771	(95,557,383)	(529,068,292)	(624,625,675)	(13,620,582)
M U E B L E S							
MAQUINARIA Y EQUIPO	771,600,294	435,335,333	1,206,935,627	(312,345,968)	(403,385,897)	(715,731,865)	(50,747,356)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	81,311,206	73,252,673	154,563,879	(45,011,980)	(70,440,444)	(115,452,424)	(5,640,394)
EQUIPO DE TRANSPORTE	190,922,611	25,561,979	216,484,590	(117,682,287)	(25,185,496)	(142,867,783)	(29,751,205)
EQUIPO DE COMPUTO	118,845,627	19,884,462	138,730,089	(106,041,162)	(19,361,739)	(125,402,901)	(7,353,498)
TOTAL MUEBLES	1,162,679,738	554,034,447	1,716,714,185	(581,081,397)	(518,373,576)	(1,099,454,973)	(93,492,453)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,506,925,934	1,234,706,022	2,741,631,956	(676,638,780)	(1,047,441,868)	(1,724,080,648)	(107,113,035)

La depreciación de ejercicio 2012 asciende a \$ 107,113,035

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales:

TIPO DE ACTIVO	% DEPRECIACIÓN
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5
MAQUINARIA Y EQUIPO	8
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10
EQUIPO DE TRANSPORTE	25
EQUIPO DE COMPUTO	30

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y los que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

7. OTROS ACTIVOS

- **Activos Intangibles**

Los saldos al 31 de diciembre del 2013 y 2012, se muestran a continuación:

¡Error! Vínculo no válido.

- **Activos Diferidos**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, su integración es la siguiente:

	2013	2012
Anticipos a Largo Plazo	665,624	660,386

Refleja los importes (depósitos) entregados a prestadores de servicios como garantía de los servicios que le proporcionan a la Entidad, como son a la CFE por la contratación de servicios de Luz, Expendios de Gasolina, por los surtimientos que se le proporcionan al parque vehicular, etc, etc.

a) Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsa, y no son sujetos de actualización.

b) Amortización

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 39 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

TIPO DE GASTO	% AMORTIZACIÓN
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

	2013	2012
Amortización Acumulada	(35,254,889)	(33,658,201)

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

B) PASIVO

Concepto	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al Inicio del Periodo	Movimientos	Saldos al Final de Periodo
PASIVOS A CORTO PLAZO:					
2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	PESO MEX	MÉXICO	332,892,977	211,406,756	544,299,733
	U.S DÓLAR	CANADA	0	22,490,174	22,490,174
	U.S DÓLAR	U.S.A.	0	37,176,164	37,176,164
	U.S DÓLAR	U.S.A.	0	173,211,267	173,211,267
	U.S DÓLAR	U.S.A.	0	3,736,280	3,736,280
2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo					
2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo					
2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	PESO MEX	MÉXICO	0	3,888	3,888
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo					
2.1.6 y/o Administración a Corto Plazo	PESO MEX	MÉXICO	23,298,427	10,428,020	33,726,447
2.1.7 Provisiones a Corto Plazo	U.S. DÓLAR	MÉXICO	0	256,244	256,244
2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo					
PASIVOS A LARGO PLAZO:					
2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo					
2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo					
2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo					
2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo					
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo					
2.2.5 y/o en Administración a Largo Plazo	PESO MEX	MÉXICO	25,544,701	-4,363,014	21,181,687
2.2.6 Provisiones a Largo Plazo					
TOTAL PASIVOS			381,736,105	454,345,779	836,081,884

Pasivos Corto Plazo	2013	2012
Proveedores Diversos	589,362,982	172,413,797
Acreedores Diversos	112,006,377	88,511,418
Impuestos y Derechos por Pagar	75,982,812	68,989,756
I.V.A. Por Pagar	3,561,447	2,978,006
TOTAL	780,913,618	332,892,977

El vencimiento de los principales saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, no excede de los 60 días de acuerdo a los contratos establecidos; en relación a los Impuestos y Derechos por Pagar e I.V.A. por pagar, el vencimiento es menor a los 30 días en apego a las Leyes Federales y Estatales de Tributación.

1) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

1. Patrimonio Contribuido

C O N C E P T O	2012	MODIFICACIONES		2013
	TOTAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	TOTAL
APORTACIONES	4,532,107,361			4,532,107,361
FIJO	792,228,255			792,228,255
VARIABLE	3,739,879,106			3,739,879,106
DONACIONES DE CAPITAL	779,763		6,198	785,961
T O T A L	4,532,887,124		6,198	4,532,893,322

Aportaciones

Estas se conforman por \$792'228,255 que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de \$203,582 mas su respectivo efecto de reexpresión por 792'024,673 lo que da un total de \$792'228,255

Por otra parte las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de \$925'334,791 y un efecto de reexpresión por 2,814'544,315 para llegar a un total de \$3,739'879,106.

Donaciones

Reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda de poder adquisitivo a la fecha.

2. Patrimonio Generado

C O N C E P T O	2012	MODIFICACIONES		2013
	TOTAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	TOTAL
Ahorro o Desahorro del ejercicio	(501,881,679)	1,689,782,428	1,561,921,383	(629,742,724)
Resultados de Ejercicios Anteriores	(1,384,395,762)	501,881,679		(1,886,277,441)
Reservas de Patrimonio	75,882,544			75,882,544
T O T A L	(1,810,394,897)	2,191,664,107	1,561,921,383	(2,440,137,621)

2) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

- **Ingresos de la Gestión**

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, está integrado por:

Ingresos por Venta de Bienes y servicios	2013	2012
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)	4,152'221,753	4,234'066,691
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio)	1,775'138,896	1,774'466,741
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,927'360,649	6,008,533,432

El Consejo de Administración de Liconsa, en sesión extraordinaria 01/11 efectuada el pasado 10 de octubre del 2011, autorizó ajustar el precio de la leche que vende a sus beneficiarios hasta en un peso por litro, siendo su incremento real de \$ 0.50 por litro. En este contexto, a partir del lunes 28 de noviembre del 2011 el precio de la leche Liconsa es de \$ 4.50 por litro.

Cabe tener presente la leche Liconsa continúa siendo la más barata del mercado, ya que el precio equivale aproximadamente a más de 100% del de otras marcas comerciales, debiéndose señalar que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud infantil.

Las ventas del Productos sin subsidio, es un programa creado por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera de esta Entidad, este programa se genera con sus propios recursos.

A continuación se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio):

LICONSA, S.A. DE C.V.

Venta de Producto sin Subsidio	2013	2012
Venta de leche fluida	500,136,205	571,460,529
Venta de leche en polvo	373,690,977	126,202,516
Complementos Alimenticios	88,145,928	585,280,285
Crema	641,614,845	474,380,404
Micronutrientes	171,404,762	16,947,235
Maquila de Leche	146,179	195,772
Total	1,775'138,896	1,774,466,741

- **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:**

Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2013	2012
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2,773'850,000	2,738'500,000

El cual está integrado por:

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima; en el 2013 ascendió a 1,687'100,000 y en 2012 fue por 1,688'500,000

Subsidios y Subvenciones para cubrir el Deficiente de Operación del Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo: en el 2013 se asignaron 1,086´750,000 y en el 2012 el importe fue de 1,050´000,000

- **Otros Ingresos y Beneficios**

- a) Ingresos Financieros

Ingresos Financieros	2013	2012
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	30´782,774	30´540,338

- b) Otros Ingresos y Beneficiarios Varios

Otros Ingresos y Beneficios	2013	2012
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	2´976,078	1´504,172
Diferencia por Tipo de Cambio a favor en Efectivo y Equivalentes	26´894,458	41´631,248
Otros Ingresos y Beneficios Varios:		
Venta de Activos y Desperdicios	8´256,967	9´387,556
Ganancia por Actualización de Acciones	51´405,865	38´549,916
Incapacidades	3´695,041	3´097,130

Dividendo en Acciones	2'368,900	0
Otros Ingresos Varios	24'096,854	26'986,828
Total	119'694'163	121'156,850

2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Gastos de Funcionamiento	2013	2012
Servicios Personales	1,068'703,998	996'469,713
Materiales y Suministros	7,670'252,748	7,718'362,574
Servicios Generales	589'767,708	525'999,300
Total	9,328'724,454	9,240'831,587

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

- **Gastos Administrativos.-** Corresponde a las erogaciones que efectúa la entidad en las áreas administrativas de Liconsa relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de la empresa.
- **Gastos de Distribución.-** Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.
- **Gastos de Padrón de Beneficiarios.-** Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo a las reglas operaciones establecidas.

- **Gastos de Padrón de Operación de Lecherías.-** Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.
- **Gastos de Venta.-** Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del programa de abasto social.

Estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

No se incorporaron los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo al CONAC y a las normas de información financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se realiza el registro al costo de ventas.

En el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2013, el importe del costo de ventas correspondiente al producto comercializado que asciende en el ejercicio 2013 a un importe de 7,586´445,125 y en 2012 por 7,646´830,903 se está incorporando dentro de los gastos de funcionamiento en el capítulo 2000 materiales y suministros.

- **Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias**

a) Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, integrado por:

Estimaciones, Depreciaciones, deterioros	2013	2012
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	493,123	2´191,076

LICONSA, S.A. DE C.V.

Depreciaciones	38'784,041	39'675,997
Amortizaciones	712,646	681,895
Total	39'989,810	42'548,968

No se incorporaron las estimaciones, depreciaciones y amortizaciones registradas en los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC y a las normas de información financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se efectúa el registro contable al costo de ventas.

b) Otros Gastos, su integración es la siguiente:

Otros Gastos	2013	2012
Pérdidas por Responsabilidad	1'690,972	4'714,569
Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes	21'703,223	39'531,856
Otros Gastos Varios:		
Impuestos Sobre Nómina	19'512,828	18'980,666
Pérdida por Actualización de Acciones	47'132,342	43'231,277
Mermas	6'120,285	6'494,451
Pérdida por Baja de Activos Fijos	1'155,174	1'509,964
Otros Gastos Varios	15'401,222	2'768,961
Total	112'716,046	117'231,744

3) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Efectivo y Equivalentes

Concepto	2013	2012
Efectivo en Bancos- Tesorería	1,813,945	1,192,086
Efectivo en Bancos-Dependencias	54,255,082	42,942,062
Inversiones temporales(hasta 3 meses)	347,812,795	519,289,121
Fondos con Afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	403,881,822	563,423,269

Los anteriores saldos de los cuales se hizo referencia en las notas de Efectivo y Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo

L I C O N S A , S . A . D E C . V .		
POR EL PERIODO DEL 1o.DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.		
(Pesos)		
C O N C E P T O	A D Q U I S I C I O N E S	
	H I S T O R I C O	T O T A L
I N M U E B L E S		
TERRENOS	0	0
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	28,615,494	28,615,494
TOTAL INMUEBLES	28,615,494	28,615,494
M U E B L E S		
MAQUINARIA Y EQUIPO	96,226,472	96,226,472
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,903,140	15,903,140
EQUIPO DE TRANSPORTE	23,436,872	23,436,872
EQUIPO DE COMPUTO	363,535	363,535
TOTAL MUEBLES	135,930,019	135,930,019
TOTAL ACTIVO FIJO	164,545,513	164,545,513

- El total de adquisiciones de bienes Inmuebles y Muebles y los pagos que se hicieron por estas, excepto por \$6,198 (seis mil ciento noventa y ocho pesos) que provienen de una donación de mobiliario; estas adquisiciones no se realizaron mediante subsidios de capital del sector central.

La conciliación de los Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios

Concepto	2013	2012
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(629,742,724)	501,881,679)
Partidas que no afectan al efectivo		
Depreciación	111,446,947	107,113,035
Amortización	2,578,629	2,506,940
Incremento en las provisiones	2,373,312	5,663,091
Incremento en Inversiones producido por revaluación	(960,337)	(141,939)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	4,195,685	2,795,985
Incremento en cuentas por cobrar	801,546,422	847,727.807
Partidas extraordinarias	0	0

- La depreciación, amortización e incrementos en las provisiones del ejercicio, se registran de acuerdo a la estructura del CONAC, dentro de los gastos de acuerdo al Estado de Flujos de Efectivo.
- La baja de inversión y depreciación revaluada, así como la ganancia por venta de propiedades, planta y equipo, se encuentra registrada acuerdo a la estructura del CONAC, dentro del Estado de Flujos de Efectivo

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

1) CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

a) CONTABLES

CUENTAS DE ORDEN	2013	2012
<u>VALORES</u>		
Acciones emitidas de Capital Social	925,538,373	925,538,373
Valores en Custodia	97,081,188	82,921,157
Ganancia y Pérdida Inflacionaria	16,753,120	21,854,948
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	6,089,525	5,772,578
Devolución al IMSS pago complementario	404,071	404,071
Activos Fijos Licitados	83,367	78,762
Créditos Incobrables	1,476	1,463
	1,045,951,120	1,036,571,352
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>		
Compras de Mercancías en el Extranjero	872,015,726	-
Cartas de Crédito en Importación de Leche	55,819,656	-
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	24,181,574	15,947,934
	952,016,956	15,947,934
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>		
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	23,470,532	24,478,933
Adeudos Liconsa Energía Eléctrica	14,231,025	14,416,808
	37,701,557	38,895,741
<u>JUICIOS</u>		

LICONSA, S.A. DE C.V.

Juicios	363,793,967	261,965,327
	363,793,967	261,965,327
<u>BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>		
Materia Prima en Custodia	23,958	13,318
Activos Fijos en Custodia	19,043	17,848
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5	5
	43,006	31,171
<u>TOTAL</u>	2,399,506,606	1,353,411,525

Acciones Emitidas.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de diciembre del presente por \$925'538,373.

Valores en Custodia.

Esta cuenta refleja un importe al mes de diciembre de \$97'081,188 por aquellos valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria.

Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Entidad deberá determinar al cierre del cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria, por lo que el ajuste por inflación correspondiente al año de 2012 reflejó un importe de \$16'753,120 y, esto no es más que reconocer fiscalmente el efecto de la inflación en algunas cuentas registradas en el Estado de Posición Financiera determinado en el año anterior.

Una vez que fue presentada el 26 de marzo de 2013 la declaración anual de ISR para efectos fiscales del año 2012, el importe correspondiente al ajuste anual por inflación establecido en el artículo 46 de la Ley del ISR vigente para 2013, se registró en cuentas de orden.

El importe correspondiente al año de 2013, será registrado una vez que se concluyan los cálculos para determinar el resultado fiscal anual que se está realizando y se presente la declaración del año, cuyo plazo es dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio; es decir el 31 de marzo de 2014.

Compras de Mercancías en el Extranjero

De las compras realizadas correspondientes al ejercicio 2013, están pendientes de embarcarse por los proveedores en el extranjero al cierre de diciembre 2013 el equivalente a 0.3 miles de toneladas y son 1'422,900 dólares con un importe de \$ 18'606,552 considerando el tipo de cambio emitido por la S.H.C.P. en el reporte denominado tipos de cambio de divisas extranjeras para el cierre contable al 31 de diciembre de 2013, que es de \$13.0765 por dólar.

De las compras efectuadas en el 2013 con cargo al presupuesto del 2014, se firmaron contratos por 14.4 miles de toneladas de leche en polvo equivalente a 65'262,813 dólares con un importe de \$ 853'409,174 considerando el tipo de cambio emitido por la S.H.C.P. en el reporte denominado tipos de cambio de divisas extranjeras en el cierre contable del ejercicio de 2013, que es de \$13.0765 por dólar.

Cartas de Crédito en Garantía de Importación de Leche.

Refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de Liconsa por parte de proveedores extranjeros para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche y al cierre de diciembre del presente ejercicio presenta un saldo de \$24'181,574.

Juicios

Se integra principalmente por

- Procesos Judiciales en Contingencias
-

LICONSA, S.A. DE C.V.

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”, se hace de su conocimiento que la Unidad Jurídica le está dando seguimiento a 126 asuntos en materia laboral, fiscal, y ordinario civil, pendientes de resolución; los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados futuros de la entidad, la integración y el importe de estos rubros al mes de diciembre de 2013 se muestra a continuación:

No. DE ASUNTOS	TIPO DE JUICIO	IMPORTE APROXIMADO
116	Laboral	114'778,066
8	Fiscal	1'192,477
2	Ordinario Civil	7'261,695
126	Totales	123'232,238

Cabe señalar que de los 8 asuntos fiscales que se reportan, 2 no son cuantificables, lo mismo sucede con 4 de los 116 asuntos laborales. Así mismo, el pasivo contingente laboral se reporta en función de las prestaciones demandadas por la parte actora en cada juicio.

Sumados a estos rubros, se encuentran registrados tres créditos fiscales emitidos por el S.A.T. por un importe de \$210'130,618.

- Pliego Preventivo de Responsabilidades.

Esta cuenta al cierre de diciembre del 2013, refleja un importe de \$29'781,846, por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

- Adeudos por Recuperar en Trámite Legal

Corresponden a los importes en proceso de recuperación que al cierre del ejercicio ascienden a \$649,265

b) PRESUPUESTALES

- INGRESOS

Los importes presupuestarios de Ingresos de Liconsa, S. A. de C. V., se obtienen principalmente de la venta de bienes, por la leche que se otorga a los beneficiarios de Programa de Abasto Social de Leche a un precio subsidiado, e igualmente se obtienen ingresos por la venta del programa Comercial, donde se incluye el Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”, la Leche Frisia y la Leche Ultrapasteurizada (UHT), como segunda fuente de ingresos se establecen los apoyos fiscales provenientes del Gobierno Federal, para el caso de Liconsa, S. A. de C. V., se identifican ingresos vía Subsidios y Transferencias, elementos que se reflejan en el ejercicio presupuestal mostrado en cada uno de los momentos presupuestales que los conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original del ejercicio 2013 ascendió a \$9 928,418,412

El presupuesto anual modificado 2013 ascendió a \$10 138,418,412 una vez realizadas las ampliaciones presupuestales en los ingresos del ejercicio fiscal.

Obteniéndose un presupuesto acumulado por igual importe de \$10 138,418,412.

El presupuesto de ingresos devengados en la entidad del ejercicio 2013 ascendió a \$8 764,339,224.

De igual manera el presupuesto de ingresos ejercido observado en 2013 en la entidad ascendió a \$8 764,339,224.

Al cierre del ejercicio 2013 el presupuesto pagado acumulado de los ingresos ascendió a un monto de \$8 762,449,742.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Ingreso reflejan los importes totales recibidos de conformidad con el calendario establecido para su ingreso en el flujo de efectivo de la entidad.

- EGRESOS
-

LICONSA, S.A. DE C.V.

Los importes presupuestarios de Egresos de Liconsa, S. A. de C. V., reflejan el ejercicio presupuestal de los capítulos de gasto de Servicios Personales (sueldos y salarios, y prestaciones relacionadas a las percepciones laborables); Materiales y Suministros (gastos de la materia prima principal que es la leche e insumos auxiliares para la producción), así como materiales necesarios para la adecuada operación de los Programas a cargo de Liconsa, S. A. de C. V., en donde el gasto más importante lo presenta el Programa de Abasto Social de Leche; Servicios Generales (reflejan el gasto de servicios básicos como son agua, electricidad, telefonía, arrendamiento, entre otros para la adecuada operación de los Programas a cargo de esta entidad paraestatal) e Inversión Física (que registra las erogaciones de los bienes inmuebles e intangibles necesarios para la operación como son los vehículos y maquinaria necesaria para la operación de las plantas productivas, así como los trabajos de obra pública que permitan mantener en adecuada operación las plantas productivas de esta entidad paraestatal), mostrándose en cada rubro del gasto los momentos presupuestales que las conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original 2013 ascendió a \$9 928,418,412.

El presupuesto anual modificado 2013 ascendió a \$10 080,910,416 una vez realizadas las ampliaciones presupuestales en los egresos del ejercicio fiscal.

Obteniéndose un presupuesto acumulado por igual importe de \$10 080,910,416.

El presupuesto de egresos devengados en la entidad del ejercicio 2013 ascendió a \$9 432,720,120.

De igual manera el presupuesto de egresos ejercido observados 2013 en la entidad ascendió a \$9 432,720,120.

Al cierre del ejercicio 2013 el presupuesto pagado acumulado de los egresos ascendió a un monto de \$8 882,551,140.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Egreso reflejan los importes totales erogados de conformidad con el calendario establecido para su egreso en el flujo de efectivo de la entidad.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Liconsa estableció como estrategia el asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos que se encuentran en extrema pobreza, en este sentido la captación de leche juega un papel fundamental para satisfacer la demanda de su padrón conformado de más de 6.1 millones de beneficiarios en su Programa de Abasto Social, más los beneficiarios que se atendieron en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Para estandarizar los controles que emanan de las operaciones de captación de leche nacional fue necesario rediseñar el sistema informático con la finalidad de ejercer mayor vigilancia en la Recepción y Control de la Red de Acopio de Leche Fresca (RECORALF), sistema que permite obtener en tiempo real información respecto al acopio de leche, calidad, precio, costo total de adquisición y forma de pago.

Financieramente Liconsa se ve afectada en la captación de recursos por la venta que realiza a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, considerando que desde el lunes 28 de noviembre del 2011, el precio de venta de la leche Liconsa es de \$ 4.50 por litro precio que al 31 de diciembre de 2013 continúa vigente, es relevante mencionar que nuestra leche es la más barata del mercado ya que el precio de venta es mayor al 100% comparado con otras marcas comerciales, enfatizando que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud infantil de México.

Los recursos fiscales recibidos para el año de 2013 ascendieron a \$2,773'850,000, los cuales se integran de la siguiente manera:

- \$1,687'100,000 por Transferencias con cargo a la partida presupuestal 23101 denominada Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
- \$1,086'750,000 para cubrir el Deficiente de operación del Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 denominado Subsidios al consumo.

Recursos que se consideran insuficientes para que Liconsa pueda cumplir con el objeto social para el cual fue creada y además para atender la encomienda de la Cruzada Nacional contra el Hambre en la que se requiere proporcionar el producto a los 500 municipios más pobres del país.

El costo de producción necesario para la elaboración del producto que se remite para su venta a los beneficiarios inscritos en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche asciende a \$6.10 por cada litro, por lo que puede observarse un déficit relevante; es decir son mayores los gastos que los ingresos por la venta del producto, sin considerar los gastos repercutidos de operación, distribución y administración.

Como se puede observar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, la relación de las pérdidas contables con el capital social se ubica en el 56%, siendo que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece como causa de disolución de la sociedad (quiebra técnica) la pérdida de las dos terceras partes del capital social (66.66%), por lo que para evitar que la empresa se ubique en dicho supuesto y que por lo menos se encuentre en punto de equilibrio (los ingresos deben ser iguales que los egresos), es indispensable entre otros puntos, que para el año 2014:

- a) Se autoricen mayores recursos fiscales a los asignados en el año anterior,
- b) La Administración de Liconsa conduzca eficientemente los recursos que le otorga el Gobierno Federal,
- c) Se continúe aplicando un programa intenso de austeridad que coadyuven a presentar resultados positivos en los estados financieros evitando con ello la situación de quiebra técnica, la cual afectaría principalmente a los beneficiarios del Programa de Abasto Social y a la Cruzada Nacional contra el Hambre.

B) ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

- a) Objeto Social
-

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

Coadyuvar al fomento económico y social del País, participando en:

- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
 - El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos resultado del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.
 - La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.
 - La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.
 - La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.
-

b) Ejercicio Fiscal

Los datos e información que se presenta en los estados financieros como en las notas, corresponde al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

c) Régimen Jurídico

Liconsa, se constituyó como una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que se regirá entre otras por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS y de cada una de ellas y de sus respectivos reglamentos.

d) Obligaciones Fiscales a su cargo o como Retenedor

- Obligaciones a Cargo de la Empresa

- 1.- Determinación mensual y anual del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.-Determinación de pagos definitivos mensuales del Impuesto al Valor Agregado causado.
- 3.- Cuotas de seguridad social con base a la Ley del IMSS, SAR e INFONAVIT y sus Reglamentos.
- 4.- Impuesto Estatal sobre Remuneraciones pagadas.

- Obligaciones en su carácter de retenedor

- 1.- Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de Honorarios y Arrendamiento.
 - 2.- Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por pago de Honorarios, Arrendamiento y Transportistas.
-

3.-Retenciones por el pago de sueldos y salarios al personal.

4.- Retenciones por las cuotas de seguridad social con base a la Ley del IMSS e INFONAVIT y sus Reglamentos.

e) Estructura Organizacional Básica

La estructura básica de la Empresa se integra de la siguiente manera:

Un Director General

Cinco Directores de Área

Tres Titulares de Unidad

Una Subdirección de Coordinación de Gerencias

C) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Liconsá, S.A. de C.V. efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones establecidas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicable a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, que es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

- Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

Mediante Oficio DFP/SDCG/714/2012 de fecha 11 de julio del 2012, dirigido a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública, se proporcionó el Plan de Cuentas de Liconsa, S. A. de C. V., integrado por el Listado de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas y Guías Contabilizadoras para su autorización, de conformidad a las disposiciones emitidas hasta esa fecha por parte del CONAC.

Al 31 de diciembre de 2013, dicha autoridad no ha emitido recomendación o autorización alguna sobre el particular.

Al respecto, consideramos que el presente apartado puede darse por concluido con fundamento en lo que establecen las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) que dio a conocer la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante oficio No. 309-A-0015/2013, de observancia obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales y que se integra de siete capítulos que son los siguientes; El Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental; Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal; Clasificación del Sector Paraestatal; Normatividad Contable; Catálogo General de Cuentas para los Entes Públicos Federales del Sector Paraestatal; Estados de Información Financiera; y, Matriz de Conversión de Ingresos y Gastos, mismos que una vez analizados, se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al documento elaborado con antelación y remitido a la Unidad de Contabilidad Gubernamental mediante oficio DFP/SDCG/714/2012 de fecha 11 de julio de 2012 así como al sistema e_contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, emite el 14 de septiembre de 2012, el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que hace del conocimiento a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del

Sector Paraestatal la nueva normatividad aplicable para el año de 2012, en el que destaca el cambio de número y nombre de la norma: quedando como se señala a continuación:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos (antes NEIFGSP 002)

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (antes NEIFGSP 003)

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables (antes NEIFGSP 006)

NIFGG SP 04.- Reexpresión (antes NEIFGSP 007)

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales (antes NEIFGSP 008)

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero (antes NEIFGSP- 010)

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Las Normas anteriormente señaladas continúan vigentes para el año de 2013 considerando que la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, efectuó la emisión del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalando en el apartado relativo a la Normatividad Contable que dichas normas continúan vigentes.

- Aplicación de las Principales Reglas

En el oficio mencionado en el inciso anterior, también se indican las normas que causan baja a partir del año 2012 y aquéllas que se encuentran en proceso de análisis, para posteriormente emitir los lineamientos que procedan, las normas a que nos referimos, se relacionan a continuación:

NEIFGSP-001 Norma para la presentación de información para la elaboración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

NEIFGSP-004 Lineamientos para la Autorización del Catálogo de cuentas o sus Modificaciones.

NEIFGSP-005 Norma para la reclasificación de Cuentas, para la presentación de Estados Financieros de Entidades Paraestatales de Control presupuestario Directo.

NEIFGSP-011 Norma para la Desincorporación del Entidades del Sector Paraestatal.

NEIFGSP-012 Norma para que el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, registre contablemente las operaciones que afecten su patrimonio derivadas de cuerpos carreteros, puentes federales de cuota y derechos de vía.

NEIFGSP-013 Norma para la autorización de la utilización del documento original “Analítico de liquidaciones” como comprobatorio para el registro contable de los premios menores.

NEIFGSP-014 Norma del Impuesto al Activo (conclusión).

NEIFGSP-015 Norma para el registro contable del Activo Fijo.

NEIFGSP-016 Norma para registrar contablemente el pago de Aguinaldo o Gratificación de fin de año.

NGIFG-002 Norma para la autorización de la utilización del sistema de registro electrónico de contabilidad y/o modificaciones.

NGIFG-003 Norma para la autorización de libros principales de contabilidad (libros de 2011).

Adicionalmente, se menciona que a las disposiciones normativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las normas de información financiera de contabilidad, nacionales e internacionales.

Con fecha 26 de febrero de 2013, la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el Oficio No. 309-A-0027/2013, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, señalando que “no se presentarán ante ésta Unidad para su

autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, considerando que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal.

Al 31 de diciembre de 2013, la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, no ha emitido comunicado que señale la presentación de los principales libros de contabilidad para el presente año.

D) POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables de la entidad, son las siguientes:

I.- Registro Contable por Centro de Trabajo y Concentración de Estados Financieros.

Liconsa, realiza de manera independiente en cada uno de sus centros de trabajo y oficina central, el registro de las operaciones que efectúa; es decir, el sistema contable se encuentra desconcentrado.

La empresa cuenta en total con 34 centros de trabajo, 30 se localizan en los Estados de: Querétaro, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Nayarit, Morelos, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Aguascalientes, Durango, Tabasco, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Hidalgo, Campeche, Baja California Sur, Michoacán, Tlaxcala y Baja California Norte, 4 más en el Estado de México que son Valle de Toluca, Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur y Oficina Central; en cada uno de estos centros de trabajo se efectúa el registro contable de sus operaciones realizadas, elaborando sus cédulas financieras y presentando mensualmente su estado financiero a oficina central en donde se concentra la información para su validación y revisión, para efectos de determinar la información financiera que se presenta a nivel nacional de las operaciones que realiza la empresa; y que sirven de base para su análisis y toma de decisiones al Órgano de Gobierno.

Las operaciones financieras que se realizan entre oficina central y los centros de trabajo se controlan a través de Cuenta Corriente Interplantas.

El registro de las operaciones se realiza; entre otros, a través de los sistemas informáticos que son e-Contabi, e-IVA, SIVIPAS, SIVICOP y SICOP, RECORALF, entre otros.

II.- Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012 con fecha de última revisión 22/12/2010), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XVI, inciso a), del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

III.- Inventarios y Costo de Ventas

- Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Los inventarios se valúan a partir del 1º. de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios en virtud de la conclusión de los trabajos realizados durante el período enero-abril de 2013, registrados contablemente en el mes de mayo 2013, lo anterior en apego al oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El cambio de fórmula de valuación de U.E.P.S. a Costos Promedios disminuyó en \$ 8'806,171 afectando al costo de ventas y \$20,042 a gastos, dando un total de \$8'826,213.

El método utilizado a partir del año 1984 hasta el año 2012 fue el de últimas entradas primeras salidas (UEPS), debido a que no fue factible definir un precio tipo por los diversos mercados de leche que existen (principal materia prima).

Cuando se realiza, la actualización de los inventarios y almacenes, se determina con base en su rotación. A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

- Costo de ventas

El artículo 45-G de la Ley del ISR vigente para el año 2013, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio realizando los trabajos correspondientes por el período enero-abril 2013 y registrando contablemente en el mes de mayo del 2013 el importe correspondiente con efectos retroactivos al mes de enero del 2013.

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el “Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios”. El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26% acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

IV.- Propiedades, Planta y Equipo

- Inversión

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la

LICONSA, S.A. DE C.V.

fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

- Depreciación

La depreciación del ejercicio se determina aplicando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales:

TIPO DE ACTIVO	% DEPRECIACIÓN
Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

V.- Activos Diferidos

- Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, así como a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsa, y no son sujetos de actualización.

- Amortización

La amortización del ejercicio se determina empleando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 39 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

TIPO DE GASTO	% AMORTIZACIÓN
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

VI.- Obligaciones Laborales

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la entidad deberá pagar a sus trabajadores una prima de antigüedad cuando se separen de su empleo después de 15 años de servicio, o antes si son despedidos o fallecen. Esta prima será equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio cumplido, limitada a dos veces el salario mínimo de la zona económica.

La cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se efectúan conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), para lo cual se toma como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente. De acuerdo con los lineamientos vigentes para el año 2013 y 2012, señalados en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 (anteriormente NEIFGSP-008), emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el cálculo deberá apearse a la

metodología señalada en el boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la entidad, por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos.

El estudio actuarial que realiza el perito en la materia, tiene como finalidad cumplir con la Norma de Información Financiera NIF-D-3, "Beneficios a los Empleados" promulgado el día 28 de agosto de 2007.

Liconsa ha adoptado la política durante más de 10 años de efectuar el cálculo con los datos obtenidos al 31 de diciembre de cada año, para registrar la provisión en el próximo ejercicio y la información que requiere para llevar a cabo el reporte de cálculo de valuación actuarial del plan de financiamiento de la prima de antigüedad por cada centro de trabajo al 31 de diciembre del año anterior es la siguiente:

- Último sueldo actualizado de todo el personal.
- Relación vigente del personal.
- Fecha de alta de cada uno de los trabajadores.
- Número de bajas de personal en el año anterior.

Esta información sirve de base para realizar el cálculo que se requiere para la determinación del pasivo, el cual determina una estimación para el incremento de las obligaciones del año siguiente y que deberá ser reconocido en los estados financieros como una obligación en su calidad de patrón.

La Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales (antes NEIFGSP-008), emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, establece los parámetros para la determinación y registro que se derivan de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores; sin embargo el punto número 4 de dicha Normatividad señala una excepción, la cual se indica a continuación:

".....las entidades sujetas al Apartado "A" deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, "Beneficios a los Empleados", emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la

divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”.

VII.- Capital Social y/o Patrimonio

El Capital Social es variable, su importe mínimo sin derecho a retiro suma Doscientos tres mil quinientos ochenta y dos pesos, el Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos Sociales lo expresan.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad y debe ser reconstituida cuando se disminuya por cualquier motivo.

VIII.- Contingente

1.- Requerimientos Fiscales Emitido por el SAT

A partir del mes de septiembre del año de 2010 el SAT emitió invitación para que Liconsa, S.A. de C.V. regularice su situación fiscal por los años de 2005 a 2009 y posteriormente ha requerido tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo) que emitió el dictamen fiscal por los años de 2005 y 2006 diversa documentación e información para su evaluación y análisis, ya que la autoridad manifiesta que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Por lo que se hace de su conocimiento la situación actual en la que se encuentra cada requerimiento, como se indica a continuación:

A) Ejercicio de 2005

El 15 de marzo de 2012 se recibe en las Oficinas Centrales de Liconsa el Oficio Número 900-09-05-2012-13870 emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Expediente LIC950821M84, GSD9600121/11, de fecha 14 de marzo de 2012, que contiene las observaciones determinadas como resultado de la revisión al año 2005, mencionando lo siguiente:

- Liconsa obtuvo Transferencias por parte del Gobierno Federal por la cantidad de \$618'390,106.00, los cuales no acumuló para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

- Liconsa obtuvo Transferencias por parte del Gobierno Federal por la cantidad de \$618'390,106.00, y los erogó principalmente para la adquisición de leche nacional y de importación, actos que están gravados en la Ley del IVA a la tasa del 0%, por los cuales no pagó Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

El 12 de abril de 2012 el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. hace entrega de la respuesta con número de referencia SDCG/099/2012 emitida el 11 de abril de 2012, en la que se desvirtúan todos los señalamientos realizados por el SAT, proporcionando la Autoridad el acuse de recibo correspondiente, por lo que se da cumplimiento en tiempo y forma a los plazos que fueron establecidos por la Autoridad.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se recibió en las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V. el Oficio de resolución liquidatorio Núm. 900-09-05-2012-43305 emitido por la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes "5", adscrita a la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del SAT de fecha 15 de octubre de 2012, en el que concluye que procede a determinar un crédito fiscal por un importe total de \$169'273,720.00, que se integra de la siguiente manera:

\$169'260,000.00 a Liconsa, S.A. de C.V. por declarar pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas

\$13,720.00 al Representante Legal de la empresa por no proporcionar completa la información y documentación que fue solicitada por el SAT

En cuentas de orden se realizó el registro contable de las multas interpuestas por la autoridad por un importe total de \$169'273,720, por lo que esta información se hace de su conocimiento a terceros para los efectos correspondientes y en apego a lo establecido en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en específico al Postulado A-4 denominado "Características cualitativas de los estados financieros", el cual señala que "para ser confiable la información financiera deberá reflejar su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos".

Adicionalmente los "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental" emitidos por el CONAC, establece en el postulado de "Revelación Suficiente" que "Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".

Con base en las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y conforme los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Liconsa, S.A. de C.V. presentó el 27 de noviembre de 2012, ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Nulidad en contra de la resolución impugnada correspondiente al año 2005, emitiendo el Acuse de Registro de la Demanda y asignándole el número de expediente 32114/12-17-01-4.

El 2 de enero del año 2013 el Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite el documento de "Admisión" a trámite de la demanda de nulidad interpuesta el 27 de noviembre de 2012. El mismo mes y día de 2013, los Magistrados de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emiten el escrito "Acuerdo de Sala", con el que ejercen la facultad de atracción de los juicios con características especiales.

En apego a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, con fecha 7 de diciembre de 2012 Liconsa presentó por el ejercicio de 2005 ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del SAT, la solicitud de dispensa para garantizar el interés fiscal, así como la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución relacionado con el cobro del crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio número 900-09-05-2012-43305 de fecha 15 de octubre de 2012, obteniendo en dicho escrito los sellos de recibido por parte de la Autoridad. Con fecha 11 de febrero de 2013 el Administrador Local de Recaudación de Naucalpan, emite el oficio con número de Folio 2012023335, en el que se

comunica la dispensa del otorgamiento de la garantía y por lo tanto se concede la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

El 22 de abril del año 2013 la Primera Sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa notifica al Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. la contestación de la Demanda y anexos realizada por el Servicio de Administración Tributaria, con el que el SAT ratifica su criterio de considerar como ingresos acumulables los subsidios y transferencias que otorga el Gobierno Federal en la determinación del resultado anual del Impuesto sobre la Renta.

Con fecha 17 de mayo de 2013, se presentó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el documento denominado "Alegatos", con el que se da respuesta a los comentarios que fueron externados por el SAT en su escrito señalado en el punto anterior.

El 24 de junio de 2013 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013, comentándose en el punto VIII de la Orden del Día, que los señores accionistas toman conocimiento del procedimiento normativo que durante los años de 2005 a 2012 la Administración de la empresa ha dispensado a los recursos fiscales que otorgó el Gobierno Federal en su carácter de accionista principal, los cuales son utilizados para los fines autorizados y que fueron considerados como ingresos no afectos y por lo tanto no acumulables en la determinación del resultado anual del ISR, toda vez que dichos recursos fiscales sirven para absorber el déficit de operación que se genera al vender el producto a los sectores urbanos y rurales inscritos en el Programa de Abasto Social, por debajo de su costo de producción y operación; también se da por enterado de los medios de defensa legal interpuestos ante la PRODECON y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; es conveniente indicar que en caso de prevalecer el criterio adoptado por el SAT para el año 2005, repercutirá en los mismos términos en los años 2006 y subsecuentes.

Con fecha 22 de agosto de 2013, el Representante Legal, presentó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como prueba superveniente la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013 de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 24 de junio de 2013, con las características señaladas en el párrafo anterior.

Con fecha 14 de noviembre de 2013 la H. Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia, declarando la nulidad lisa y llana de la resolución liquidatoria impugnada, asignándole el número de expediente 32114/12-17-

01-4/1073/13-S2-07-04, resolución que se observa en la foja 130 de dicha sentencia; por lo que se concluye que el Tribunal determina correcto el procedimiento aplicado por la Entidad consistente en no considerar para efectos de la Ley del ISR como ingresos acumulables para la determinación de su resultado fiscal, las aportaciones y subsidios que le otorga el Gobierno Federal en su calidad de Accionista Mayoritario.

Es conveniente señalar que el SAT está en posibilidad de interponer un recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por la Sala Superior dentro de un plazo de 15 días hábiles, por lo que Liconsa estará atento sobre el particular, para su oportuna atención.

B) Ejercicio de 2006

Con fecha 14 de marzo de 2012, se recibió en el domicilio fiscal de Liconsa, S.A. de C.V., el requerimiento con Número 900-09-05-2012-92, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Expediente LIC950821M84, GSD9600060/12, de fecha 09 de marzo de 2012, en el que menciona que requirió al Contador Público Registrado que formuló el dictamen correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, diversa información y documentación, por lo que después de haberla analizado, no le fue suficiente para observar la situación fiscal de la empresa.

Para estar en condiciones de recopilar la información que se encuentra resguardada en los Centros de Trabajo que integran la empresa a nivel nacional y atender dicho requerimiento, con fecha 3 de abril de 2012 el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presenta el escrito de solicitud de prórroga con número de referencia SDCG/093/2012; por lo que el 9 de abril de 2012 la autoridad concede dicha prórroga con oficio de referencia 900-09-05-2012-23747.

El Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presenta el 24 de abril de 2012 en las oficinas del SAT, la respuesta al requerimiento con número de referencia SDCG/109/2012 proporcionando la información y documentación que fue solicitada por la autoridad en 31 recopiladores conteniendo aproximadamente 14,300 copias fotostáticas, atendiendo en tiempo y forma los plazos que fueron establecidos por el SAT.

LICONSA, S.A. DE C.V.

El 12 de marzo de 2013 se recibe en las Oficinas Centrales de Liconsa el Oficio Número 900-09-05-2013-14051 emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Expediente LIC950821M84, GSD9600060/12, de fecha 11 de marzo de 2013, que contiene el escrito de observaciones determinadas como resultado de la revisión al año 2006, mencionando lo siguiente:

Esta Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5", de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, concluye a la contribuyente Liconsa, S.A. de C.V. que no declaró Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$15'286,896.73, ya que no acumuló ingresos que obtuvo por transferencias del Gobierno Federal, en suma de \$1'209,485,429.00 en la determinación del mismo; señalando que se dispone de un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones que han sido mencionados.

Con fecha 09 de abril del año 2013 el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V., hace entrega en la oficina de Oficialía de Partes del SAT respuesta al Oficio de Observaciones Número 900-09-05-2013-14051, en el que proporciona los elementos legales y fiscales que demuestran en todo momento el que la empresa se ha apegado a las disposiciones que le son aplicables, obteniéndose el sello de recibido y asignándole el número de Folio 130012986.

El 25 de abril de 2013, el Representante Legal de la empresa presentó en Oficialía de Partes del SAT el alcance a la Contestación del Oficio de Observaciones Número 900-09-05-2013-14051, que corresponde al documento denominado "Controversia entre el criterio aplicado por el Servicio de Administración Tributaria y las disposiciones fiscales y normativas relativas a los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal", en el que el Órgano de Gobierno de Liconsa comparte y conoce la postura del tratamiento fiscal de los subsidios y transferencias otorgados por el Gobierno Federal, así como que fueron aplicados para los fines que fueron autorizados y que son utilizados para sufragar el déficit de operación que se genera al vender el litro de leche del Programa de Abasto Social de leche por debajo del costo de producción y operación, señalando además que dichos Recursos Fiscales, no provienen de la operación normal de la empresa.

El 24 de junio de 2013 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013, comentándose en el punto VIII de la Orden del Día, que los señores accionistas toman conocimiento del procedimiento normativo que durante los años de 2005 a 2012 la Administración de la empresa ha dispensado a los recursos fiscales que otorgó el Gobierno Federal en su carácter de accionista principal, los cuales son utilizados para los fines autorizados y que fueron considerados como ingresos no afectos y por lo tanto

no acumulables en la determinación del resultado anual del ISR, toda vez que dichos recursos fiscales sirven para absorber el déficit de operación que se genera al vender el producto a los sectores urbanos y rurales inscritos en el Programa de Abasto Social, por debajo de su costo de producción y operación; también se da por enterado de los medios de defensa legal interpuestos ante la PRODECON y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; señalando que en caso de prevalecer el criterio adoptado por el SAT para el año 2005, repercutirá en los mismos términos en los años 2006 y subsecuentes.

Con fecha 20 de agosto de 2013, el Representante Legal, presentó ante la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, como prueba documental la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013 de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 24 de junio de 2013, con las características señaladas en el punto anterior.

El 10 de octubre de 2013 se recibió en las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V., el Oficio de determinación del crédito fiscal Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de octubre del presente año, emitido por la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "5", de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, con el que la autoridad determina un crédito fiscal por un importe total de \$40'856,897.55, que según el criterio adoptado por la autoridad, se origina por no considerar como ingresos acumulables para efectos de la determinación del resultado anual del Impuesto Sobre la Renta, los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal en su calidad de accionista mayoritario principal.

En el mismo mes de octubre de 2013, fue registrado contablemente en cuentas de orden la multa determinada por la autoridad por un importe total de \$40'856,897.55, en apego a las disposiciones establecidas en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en específico al Postulado A-4 denominado "Características cualitativas de los estados financieros", el cual señala que "para ser confiable la información financiera deberá reflejar su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos".

Fue presentado el 30 de octubre de 2013, ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, el escrito denominado "Dispensa para garantizar el interés fiscal, así como la suspensión de Procedimiento Administrativo de Ejecución", relacionado con el cobro del crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio número 900-09-05-2013-54161, de fecha 8 de octubre de 2013.

LICONSA, S.A. DE C.V.

Liconsa, S.A. de C.V. presenta el 13 de Diciembre de 2013, ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Nulidad en contra de la resolución impugnada correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, señalada en el Oficio de determinación del crédito fiscal Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de octubre de 2013, cumpliendo con los plazos que han sido establecidos para ello, emitiendo el Tribunal el Acuse de Registro de la Demanda y asignándole el número de expediente 28442/13-17-08-2.

Con fecha 13 de enero del año 2014, el Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. presenta ante los CC. Magistrados que integran la H. Octava Sala Regional Metropolitana del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa copias de traslado que se mencionan en la Demanda de Nulidad presentada el 13 de diciembre del año 2013.

Con fecha 21 de enero de 2014 Liconsa, presenta escrito ante la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, en el que se le informa de la presentación de la Demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como de la presentación de la Dispensa de la Garantía del Crédito Fiscal, con la finalidad de que la autoridad suspenda el procedimiento administrativo de ejecución y expida la constancia correspondiente.

Se está en espera de que la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa admita a trámite la Demanda de Nulidad interpuesta y que el SAT formule su contestación.

C) Presentación de la Queja ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

1.- Ejercicio de 2005

Con la finalidad de tener mayores elementos que le permitan confirmar a Liconsa, S.A. de C.V. que el procedimiento aplicado en la determinación del resultado fiscal del año 2005 se realizó en apego a las disposiciones fiscales vigentes, al considerar como ingresos no acumulables los Recursos Fiscales otorgados por el Gobierno Federal y como gastos deducibles las erogaciones realizadas con dichos recursos; la Dirección de Finanzas y Planeación presentó a través de la Subdirección de Contabilidad General el 13 de agosto del 2012 el procedimiento de "Queja", ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en contra del acto iniciado bajo la modalidad de revisión de gabinete emitido por el Administrador Central de

Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con base en las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Posteriormente la PRODECON emite el “Acuerdo de Admisión de la Queja”, asignándole el número de Expediente: 1689-I-QR-534/2012, por lo que con dicha admisión la Procuraduría analizará y solicitará a los involucrados la documentación que considere pertinente para emitir su recomendación en los términos de los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de la PRODECON.

El Representante Legal de Liconsa, S.A. de C.V. recibe el 10 de octubre del año 2012 en el domicilio fiscal de la empresa la RECOMENDACIÓN 25/2012, PRODECON/OP/647/2012, con número de EXPEDIENTE 1689-I-QR-534/2012-C, emitida por la titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente el 04 de octubre de 2012, documento que señala el análisis efectuado al Oficio de Observaciones emitido por el SAT aplicable al año de 2005, a la documentación proporcionada por la empresa y por la autoridad fiscal, así como al análisis efectuada a la normatividad gubernamental, legal y fiscal vigente para el año 2005, que le sirvió de base para emitir su conclusión en el apartado IV Recomendaciones y Medidas correctivas, que señala lo siguiente:

“Primera .- Se recomienda al C.P. Pedro Avilés Flores titular de la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos “5” de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, adoptar de inmediato la medida correctiva consistente en ajustarse al criterio sostenido en la presente Recomendación, en sentido que las transferencias recibidas por Subsidios de parte del Gobierno Federal, bajo ningún concepto pueden considerarse como ingresos acumulables toda vez que son utilizadas para cubrir el deficiente de operación que permite a Liconsa, S.A. de C.V. cumplir con sus funciones de asistencia social, sin que sean generados como consecuencia de su propia operación”.

Con la emisión de la presente Recomendación, la PRODECON confirma que el procedimiento aplicado por Liconsa, S.A. de C.V. al considerar los ingresos que recibe del Gobierno Federal como ingresos no acumulables para efectos de la Ley del ISR es correcto, en apego a las disposiciones fiscales y gubernamentales que le son aplicables como entidad paraestatal.

Con fecha 21 de febrero de 2013, se recibió en Oficina Central el escrito emitido por la PRODECON el 10 de enero de 2013, con número de referencia EXPEDIENTE:1689-I-QR-534/2012-C, RECOMENDACIÓN 25/12, PRODECON/OP/034/2013 denominado

“Acuerdo de no aceptación de la recomendación”, con la que el Administrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos “5” del SAT, señala la no aceptación de la recomendación 25/2012 emitida por la PRODECON.

2.- Ejercicio de 2006

El Representante Legal de la empresa presentó el 26 de abril del 2013 el procedimiento de “Queja”, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en contra del acto iniciado bajo la modalidad de revisión de gabinete emitido por el Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con base en las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

El 27 de mayo de 2013 se recibe en Oficina Central por parte de la PRODECON el “Acuerdo de Admisión de la Queja”, asignándole el número de Expediente: 931-I-QR-315/2013-A, emitido el 2 de mayo de 2013; con dicha admisión la Procuraduría solicitará a los involucrados la documentación que considere pertinente para efectuar su análisis y posteriormente emitir su recomendación en los términos de los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de la PRODECON.

El Representante Legal presentó el 20 de agosto de 2013, ante la Dirección General de Quejas y Reclamaciones de Impuestos Federales adscrita a la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 2013 de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 24 de junio de 2013, en la que los señores accionistas toman conocimiento del procedimiento normativo que durante los años de 2005 a 2012 la Administración de la empresa ha dispensado a los recursos fiscales que otorgó el Gobierno Federal en su carácter de accionista principal, los cuales son utilizados para los fines autorizados y que fueron considerados como ingresos no afectos y por lo tanto no acumulables en la determinación del resultado anual del ISR, toda vez que dichos recursos fiscales sirven para absorber el déficit de operación que se genera al vender el producto a los sectores urbanos y rurales inscritos en el Programa de Abasto Social, por debajo de su costo de producción y operación; también se da por enterado de los medios de defensa legal interpuestos ante la PRODECON y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; también se hizo de su conocimiento que en caso de prevalecer el criterio adoptado por el SAT para el año 2005, repercutirá en los mismos términos en los años 2006 y subsecuentes.

Con fecha 25 de octubre de 2013, el Representante Legal de la Entidad presentó ante la PRODECON el escrito denominado “Ampliación de Queja”, para aportar pruebas en contra del Oficio de liquidación No. 900-09-05-2013-54161 emitido el 8 del presente mes y año por el SAT, en el que la Autoridad determina un crédito fiscal por \$40´856,897.55.

Liconsá, S.A. de C.V., presenta el 24 de enero de 2014 ante la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de la PRODECON copia fotostática de la Demanda de Nulidad que fue presentada el 13 de diciembre de 2013 y que fue turnada a la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa asignándole el número de expediente 28442/13-17-08-2, para su conocimiento.

Al 31 de Diciembre de 2013, la PRODECON no ha emitido la recomendación correspondiente por el ejercicio de 2006.

IX.- Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera

El 14 de septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública hace del conocimiento de los oficiales mayores o equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 004 denominada Reexpresión, aplicable para los años de 2013 y 2012 (antes NEIFGSP 007).

En el año 2008, la entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada “Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación” NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 “Efectos de la Inflación” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), y que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2008.

A partir del año de 2008, la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar o no, los cambios de entorno inflacionario a no inflacionario, son los siguientes:

LICONSA, S.A. DE C.V.

a) Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.

b) Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, la entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Hasta ese año la entidad reconoció y registró los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los cuatro estados financieros básicos se realizó utilizando los factores de ajuste derivados del INPC.

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

1.	Inflación anual ejercicio 2011	3.82%
2.	Inflación anual ejercicio 2012	3.57%
3.	Inflación anual ejercicio 2013	3.97%

Por el ejercicio de 2013 no fueron reconocidos los efectos de inflación, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2011 y la inflación anual del ejercicio 2012, más la del periodo enero-diciembre del 2013, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras.

Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades, vigente para los años de 2013 y 2012, (antes NEIFGSP 003).

a) Registro contable

La Norma NIFGG SP 02 (antes NEIFGSP-003), señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen. Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las entidades”.

b) Lineamientos Generales

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP 02 (antes NEIFGSP 003), establece que las entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o, excepcionalmente con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas entidades.

La NIFGG SP 02 (Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal), señala que las entidades registrarán en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas autorizadas para estos efectos.

c) Situación Fiscal

- El artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal para cubrir los deficientes de operación, adicionalmente en el segundo párrafo del mismo artículo relativo a los conceptos que no se

consideran ingresos acumulables, tampoco hace referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación.

Con base a lo señalado, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la entidad se registran en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se define como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 “Subsidios al Consumo”, que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe Liconsa, S.A. de C.V. son para la adquisición de Materiales y Suministros y se utilizan para hacer frente a su operación deficitaria por vender el litro de leche a \$4.50.

- El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, “los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.
- En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1° señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava, sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6° de la LIVA; dicho importe es

acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir es una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, emitiendo su opinión sin salvedades en el dictamen fiscal y financiero correspondiente.

- En relación con el Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, el artículo 2° de la Ley, establece los conceptos que deben ser considerados como ingresos gravados, no encontrándose en dicha disposición los ingresos por recursos fiscales que se obtienen del Gobierno Federal para cubrir el deficiente de operación; razón por la cual no forman parte de la base en la determinación del IETU.

XI.- Deterioro en Activos de Larga Duración

A partir del 1° de enero de 2004, entró en vigor el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Dicho boletín requiere se determinen los efectos de deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, en caso de detectar indicios de deterioro o pérdidas por deterioro reconocidas en los mismos. En opinión de la administración de la Compañía a través de sus áreas técnicas, no existen indicios de deterioro que pudieran tener un efecto en los resultados, de conformidad con dicho boletín, por lo cual los efectos no serían importantes.

E) POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

- El tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana al 31 de diciembre del año 2013 y 2012 fue de \$13.0765 y de \$13.0101, respectivamente, en apego a la tabla de tipos de cambio de divisas extranjeras para el cierre contable de cada ejercicio, que emite la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - El equivalente en moneda nacional de los pasivos denominados en moneda extranjera por los ejercicios 2013 y 2012, es como sigue:
-

Pasivos monetarios	Al 31 de diciembre de 2013		Al 31 de diciembre de 2012	
	Importe USD	Importe Pesos	Importe USD	Importe Pesos
Dólares	18'114,184	236'870,129	0.00	0.00

El importe total en moneda extranjera de 18'114,184 correspondiente al ejercicio de 2013, se encuentra registrado en la cuenta de proveedores a favor de Canadian Dairy, Dairy America y Land O'Lakes, la cantidad de 17'808,864 el importe de 285,725 se encuentra registrado en la cuenta de acreedores diversos y 19,595 en la cuenta de provisiones diversas.

- Las principales operaciones realizadas en moneda extranjera durante los ejercicios de 2013 y 2012, son como sigue:

	2013	2012
Compra de inventario	\$1,769'290,332	\$ 1,441'003,308

F) REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1.-Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato, por lo que, la situación al 31 de diciembre del 2013 se señala a continuación.

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		TOTAL	
	No.	IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)
REGISTRADOS CONTABLEMENTE	52	71'560,524	10	(1) 1'264,893	62	72'825,417
NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE			5	(2)	5	
SUMA	52	71'560,524	15		67	72'825,417

(1) En proceso de escrituración.

(2) No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/1602/2013, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsá, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

LICONSA, S.A. DE C.V.

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	En virtud de que esta lechería se encuentra en un terreno ejidal, se entablo comunicación con la señora Evangelina Cadena Comisariado Ejidal, solicitando nos informara cuando se llevaría a cabo la próxima asamblea ejidal, informándonos que no tenía fecha exacta, por lo que no cuentan con una calendarización de las mismas.
2.	17.- Andador Tlaxcala No. 1386 Colonia Infonavit Solidaridad, Irapuato, Guanajuato.	Se tuvo comunicación telefónica con el Lic. José Móreles, Auxiliar Jurídico de la Notaria No. 6 quien manifestó que el H. ayuntamiento envió erróneo el permiso de división del inmueble, por lo que él nuevamente solicito al jurídico del ayuntamiento el trámite de rectificación de permiso de división, por lo que estamos en espera del mismo para señalar la fecha de la firma de la escritura. Se le ha estado llamando telefónicamente al Lic. José Móreles y nos comenta que aún no tiene fecha para la firma de la escritura.
3.	25.- Cuartel 4°. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Este asunto se encuentra turnado en el Departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo ya que se encuentra en liberación de recursos por parte de la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V. para la publicación de edictos y así cumplimentar el emplazamiento en el juzgado mixto de primera instancia en Jalostotitlán, Jalisco con número de expediente 240/2012 en el juicio ordinario civil reivindicatorio.

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
4.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	En fecha 27 de agosto, se presentó escrito ante la Dirección de Catastro del Estado de Michoacán para solicitarle a nombre de quien se encontraba el inmueble, por lo que esa dependencia solicito apoyo a la administración de rentas del Municipio de Uruapan, la cual emitió respuesta del inmueble referido. Por lo que se enviará un escrito en alcance para solicitar la respuesta respectiva.
5.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	Con fecha 18 de Septiembre de 2013, el Lic. Francisco Esteban Pérez Medina, Director General de Catastro en el Estado de Michoacán, envió copia del certificado del citado predio que emite la administración, señalado que en el inmueble en comento no se encontró registro alguno.
6.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán de Ocampo, informa que el inmueble de referencia está a nombre de José Luis Carapia Hernández y Soc.; por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnara el expediente al Departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo.
7.	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de	Con fecha 18 de Septiembre de 2013, el Lic. Francisco Esteban Pérez

LICONSA, S.A. DE C.V.

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
	Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	Medina, Director General de Catastro en el Estado de Michoacán, envió copia del certificado del citado predio que emite la administración, señalando que el inmueble referido no se cuenta inscrito en esa dependencia a nombre de Liconsa, S.A. de C.V. ni de otra persona. Por lo que se realizarán las acciones legales correspondientes a que haya lugar para el fin de regularizar el inmueble.
8.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Con fecha 27 de agosto de 2013, mediante escrito dirigido al Lic. Francisco Esteban Pérez Medina, Director General de Catastro en el Estado de Michoacán se solicitó información sobre el nombre del propietario del inmueble anteriormente citado, pero a la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Dependencia Estatal. Por lo que se enviará un escrito en alcance y se entablará comunicación con el personal de la dependencia.
9.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	En fecha 27 de agosto, se presentó escrito ante la dirección de Catastro del Estado de Michoacán para solicitarle a nombre de quien se encontraba el inmueble, por lo que esa dependencia pidió apoyo a la administración de rentas del municipio de los Reyes Michoacán, la cual no emitió respuesta del inmueble referido. Por lo que se enviará un escrito en alcance para solicitar la respuesta respectiva.
10.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
	Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán, informa que el inmueble de referencia está a nombre de Juan Andrade Chávez, por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnará el expediente al departamento Civil, Mercantil, Fiscal Y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo.
11.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán de Ocampo, informa que el inmueble de referencia está a nombre de Unión de Colonos Los Portales, por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnará el expediente al departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo. Éste inmueble cuenta con un Acta de Posesión de fecha 11 diciembre 2012.
12.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán, informa que el inmueble de referencia está a nombre de Lucia Escutia Ambriz, por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el

LICONSA, S.A. DE C.V.

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		<p>inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnará el expediente al departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo.</p>
13.	<p>61.- Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.</p>	<p>Al respecto, se informa que se continua trabajando con el centro de trabajo, ya que la Delegación Estatal del CORETT, dio respuesta sobre el inmueble en comento, la cual es, que no se encontró dentro de los predios expropiados por lo que está dando seguimiento a la solicitud, a fin de realizar las gestiones necesarias para obtener los antecedentes registrales del inmueble.</p>
14.	<p>62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.</p>	<p>Al respecto se informa que se acudió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, para solicitar antecedentes registrales, por lo que emitió respuesta donde no existen antecedentes registrales.</p>
15.	<p>63.- Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos.</p>	<p>Al respecto, se informa que se continua trabajando con el centro de trabajo, ya que la Delegación Estatal del CORETT, dio respuesta sobre éste inmueble, la cual es, que no se encontró dentro de los predios expropiados por lo que está dando seguimiento a la solicitud, a fin de realizar las gestiones necesarias para obtener los antecedentes registrales del inmueble.</p>

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes “SAE”, mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

Con respecto al registro contable de seis inmuebles en Programa de Abasto Social Morelos se menciona lo siguiente:

En seguimiento al Programa de Regularización Inmobiliaria de la entidad, se informó a las áreas Jurídica y de Administración, que con P.D. 07 del mes de agosto del año 2012 se regularizó el registro de 6 inmuebles donados a esta entidad por \$740,713.00 al Programa de Abasto Social Morelos; siendo los siguientes:

- Col. Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos
- Temixco centro, Municipio de Temixco, Morelos
- Col. 3 de Mayo, Municipio Emiliano Zapata, Morelos
- Xochitepec Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos
- Mazatepec Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos
- Col. Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos

Lo anterior a fin de actualizar y conciliar la información de los inmuebles de la entidad en proceso de regularización por la Unidad Jurídica.

2.- Capacidad Utilizada en Plantas Industriales

Liconsa cerró al mes de diciembre del presente año, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 50.71%, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,258 millones de los cuales \$1,497 millones está totalmente depreciado, es decir el 66%.

LICONSA, S.A. DE C.V.

Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 33 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

CUENTA	VALOR NETO	TIEMPO PROMEDIO POR DEPRECIAR (AÑOS)
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	230'520,591	9.9
MAQUINARIA Y EQUIPO	462'286,459	9.8
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	29'311,839	4.1
EQUIPO DE TRANSPORTE	35'940,691	2.0
EQUIPO DE CÓMPUTO	3'649,149	1.2
TOTAL	761,708,729	

1.-INVERSIONES EN VALORES

- La disminución del saldo de 2013 al compararlo con el 2013 (ver nota de desglose), se originó principalmente por el pago de las obligaciones contraídas al cierre del ejercicio

- Al cierre del ejercicio del 2013, el valor de las acciones de América Mobil quedaron registradas por un importe de \$164'712,640, que comparado con el valor de las mismas al cierre de diciembre del 2012 por la cantidad de \$160'439,117, refleja un incremento acumulado de enero a diciembre de 4'273,523, que representa una utilidad del 2.66% en su valor.
- Como se observa en los cuadros que forman parte tanto del patrimonio contribuido como del patrimonio generado, el patrimonio disminuyó básicamente por obtener pérdida contable en el año 2013, por importe de \$629'742,724 y que se muestra en el Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013.

G) PROCESO DE MEJORA

Liconsá, S.A. de C.V., se apega a lo dispuesto en el acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno, específicamente en el Título II, Capítulo III siendo las principales funciones de control interno las siguientes:

- Supervisión y evaluación periódica del funcionamiento de los controles internos
- Establecer las acciones de mejora para fortalecer e impulsar el cumplimiento oportuno del control interno
- Fomentar el autocontrol y los controles preventivos
- Presentar al Órgano de Gobierno las debilidades del control interno de mayor importancia y las acciones de mejoras respectivas.

H) EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se presentó ningún evento que afectara económicamente a la empresa de manera significativa en la información presentada al 31 de diciembre de 2013 en los estados financieros.

I) PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se presentan saldos con partes relacionadas, las cuales se resumen a continuación

	2013	2012
Cuentas por cobrar:		
Diconsa, S.A. de C.V.	123'703,418	132'068,179

Transacciones con Partes Relacionadas

LICONSA, obtuvo ingresos por venta de leche a DICONSA por \$547'920,514 y \$516'558,367, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo no ejerce influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. se formularon de conformidad a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal en su capítulo VI "Estados de Información Financiera", aplicable a las Entidades paraestatales no financieras, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en armonía con los Estados Financieros establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Autorizo

C.P. Martin del Castillo Toledo
Director de Finanzas y Planeación

Elaboro

Dr. Luis Martin de Jesús Mathus Alonso
Encargado de la Subdirección de
Contabilidad General